



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/04/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL;** POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ;** DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS;** SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, **C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS;** SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ;** DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL;** DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, **C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MOVIMIENTOS Y MANIOBRAS ESPECIALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL **C. EDUARDO JAVIER SALAZAR SILVA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO **“LAS PARTES”** CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/04/2023, de cuyo proceso **“EL PROVEEDOR”** resultó licitante adjudicado de la partida 1 mediante el fallo de fecha 30-treinta de marzo de 2023-dos mil veintitrés para el suministro de material eléctrico, por los motivos y fundamentos de derechos expuestos en dicha acta; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVII, 23 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 29, 40 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción I, 2 fracción I y II, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 31-treinta y uno de marzo de 2023-dos mil veintitrés, **“LAS PARTES”** celebraron el Contrato Administrativo No. SFA-095-2023, relativo al Suministro de Material Eléctrico, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del fallo para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23183011 recibido en fecha 07-siete de febrero de 2023-dos mil veintitrés y para ser cubiertos con Recursos Fiscales de Participaciones Federales Ramo 28.



Con respecto al Ejercicio 2024, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

IV.- De conformidad con la cláusula "TRIGÉSIMA TERCERA" (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante el oficio DEME-DGA-233-2023-BIS de fecha 04 de mayo de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, la sustitución de productos pertenecientes al contrato número SFA-095-2023, relativo al suministro de material eléctrico para el Municipio de Monterrey, mencionando que la sustitución no incrementa el monto del Contrato.

SEGUNDA. – Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" en este acto y mediante la firma del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad, manifiesta y declara que los bienes correspondientes a las subpartidas 243, 250 y 293 de "EL CONTRATO PRINCIPAL" han sido descontinuadas directamente de fabricante.

CUARTA. -"LAS PARTES" manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto con las modificaciones establecidas el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN DE BIENES

"LAS PARTES" convienen, y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en la sustitución de material por otro material de la misma calidad o con calidad similar y disminuyendo los precios otorgados inicialmente en las subpartidas 243, 250 y 293 de la cláusula segunda de "EL CONTRATO PRINCIPAL", los cuales se describen a continuación:

PARTIDA 1						
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
243	BARRA LED DE 16 WATTS, LED 6500°K 120 VOLT	TECNOLITE	PIEZA	\$2,455.00	\$392.80	\$2,847.80



250	LUMINARIA PARA EMPOTRAR CUBIC SOFT LED DE 2X2 FT 32W DRIVER 100/305V 6000K 60X60	MAGG	PIEZA	\$6,599.00	\$1,055.84	\$7,654.84
293	TUBO DE LED 2370 MM 36W 3000 LM 110-240V G13 6500K 25,000 HR OPALINO CONEXIÓN AMBOS LADOS 200 GRADOS	LUMIKON	PIEZA	\$4,366.12	\$698.58	\$5,064.70

Se sustituye por el siguiente:

PARTIDA 1						
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
243	BARRA LED ECO T8 G3 DE VIDRIO DE 16W, 6500K, 100 IM/W	LEDVANCE	PIEZA	\$127.50	\$20.40	\$147.90
250	LUMINARIA TIPO GABINETE PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN MODULAR PANEL SOFT 60X60 B ,100/140V, 32W, 6000K	MAGG	PIEZA	\$1,346.72	\$215.47	\$1,562.19
293	TUBO DE LED 28X2373 MM, 31W, 3600 LM, 100-277V, G1, 6500K, 30,000 HRS CONEXIÓN ELÉCTRICA POR AMBOS EXTREMOS	LEDVANCE	PIEZA	\$442.50	\$70.8	\$513.30

TERCERA. - SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 05-cinco de mayo de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. JOSE ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ SANTOS VALDES SALINAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. EDUARDO JAVIER SALAZAR SILVA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MOVIMIENTOS Y MANIOBRAS
ESPECIALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/04/2023; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL MOVIMIENTOS Y MANIOBRAS ESPECIALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., EL DÍA 05-CINCO DE MAYO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.